

EL CLAMOR PÚBLICO

PUBLICACION INDEPENDIENTE

Año IV.

Redactor y Director—SEBASTIAN B. TORRES

Gobernante—SEBASTIAN B. TORRES

Número 458

Instituto Uruguayo

DIRIGIDO POR D. INOCENCIO ROGIDO

En este establecimiento de enseñanza, se admiten alumnos externos, internos y medios pupilos.

Funcionan en él, clases de instrucción elemental y universitaria, siguiendo para ambos los programas vigentes en las escuelas del Estado y en la Universidad mayor de la República.

Inocencio Rogido.

El Clamor Público

MAYO 17 DE 1888

La criminalidad y la pena de muerte

Este año ha sido fecundo en males para el país, principalmente para nuestros moradores de la campaña.

La langosta, la seca, la lagarta, el desfioro de los campos, la flacura de las haciendas, primero, y ahora, como un terrible complemento, los crímenes, sangrientos como tales, y alevosos por la ferocidad y zafra de sus autores, han venido no solo a sembrar la alarma, sino también el luto y la desolución en más de un hogar feliz.

En estos últimos días, la prensa nos ha dado cuenta de bárbaros crímenes, perpetrados unos por alimentar una sed de encono y de sangrienta venganza, y otros por satisfacer el avaro apetito del oro y de la intemperancia de las pasiones bestiales.

Ésto no puede menos que demandar un remedio.

Hasta la fecha, mucho se ha hablado, grandes y halagüeñas son las promesas que se han hecho y excesivo el lujo de justicia que se ha ofrecido a los ojos de la sociedad, sin que en la realidad se hayan alcanzado los fines que nuestra civilización y la vindicta pública reclaman.

Lugo de justicia, decimos, porque a la verdad, se ha hecho siempre alarde de actividad en la captura de los presuntos ó verdaderos criminales, de no menor actividad en la instrucción de los sumarios, severidad en las sentencias, y en vez de recoger la sociedad los frutos de una justicia reparadora, los beneficios han sido al fin y al cabo los mismos criminales, porque del decreto de los jueces se ha hecho completa prescindencia, y en vez de la cárcel pública y del grillete, los batallones de línea y los remingtons los han recibido en su seno.

Así, no se hace justicia ni se detiene la corriente del mal.—Así se da libre curso al desborde de las pasiones bestiales, se abre las puertas de la impunidad al criminal, armándoselo, con las armas de esa misma sociedad, para que una y mil veces, si es posible, revuelva sus entrañas con el puñal ó el plomo fratricida.

En vista de esto y de las justas que-

jas que por todas partes se levantan, traducidas en eloquente protesta, se invoca como último recurso la pena capital, señalando al reo el patibulo invitando a la sociedad a que presencie, como desagravio y complacencia de justicia, traspasar por el mortífero plomo el cuerpo de otro de sus semejantes, estraviado si, pero que como tal merece ser juzgado como la civilización y la cultura del siglo y del país lo exijen, no sembrando un nuevo crimen y presentando a los ojos de aquella un nuevo cadáver mutilado, y que arroja de sus heridas la sangre á borbotones.

No somos de opinión que sea un caudaloso levantado en nuestras plazas públicas el medio de detener esa criminalidad.

En primer lugar, preciso es no olvidar que la sociedad no tiene el derecho de arrebatar de su seno ninguno de sus miembros.

Si hay criminales y si hay mal, estos dependen de la misma contingencia humana, del vicio de nuestra propia organización social, de haber nacido el hombre dotado de pasiones, de la deficiente educación moral, en fin, que aun es dado difundirse entre las masas del pueblo.

Un crimen no justifica otro crimen. ¡A qué aplicar la pena capital a un individuo que tal vez mañana pueda volver á la senda de las saludables prácticas, por el bien, por el ejemplo, por la moral y por el arrepentimiento consciente y sincero!

No es esto un falso sentimentalismo, ni una utopía que nos forjamos.

El ejemplo está á la vista.

Cuando se alzó un patibulo y una horca en las Averías para ajusticiar al moreno Concepción, empero de la bárbara justicia (séase permitida la expresión) y del salvaje espectáculo que con su inverte se presentó, al extremo de colgárselo y mantener su cuerpo suspendido hasta entrar en entera putrefacción y caer á pedazos en una fosa sobre la cual se hallaba detenido, á los pocos días, en el mismo paraje, se perpetró otro crimen, que aunque no revisiera la misma zafra, era no menos punible y digno de severa justicia.

Pero hay razones más poderosas para no admitir como un remedio infalible la aplicación de la pena capital.

No es, por cierto, en las estrechas dimensiones de un artículo de diario, donde puede tratarse de esto punto como se merece.

Ahi tenemos la idea de la Penitencia ria, reglamentada y sancionada.

Sólo falta que el Gobierno, en vez de gastar sendos miles de pesos en cosas inútiles y en el ensanche del militarismo fija su mirada en ella y haga que cuanto antes se realice.

El criminal, para que deje de serlo en el porvenir y pueda convertirse en un miembro útil, es necesario que se redima por la pena y el trabajo.

Si se funda dicha Penitenciaria, no sólo se la asegurará en su seno, sino que creándose talleres de enseñanza, al

morirerse sus pasiones y sus malos instintos, se formará de él un obrero, un hombre de provecho.

La cadena de crímenes que casi diariamente ponen en sobresalto á la sociedad, debiera estimular á no descuidar la realización de ese pensamiento.

Se habla entre nosotros de ajusticiar á los autores del asesinato de las Piedras Coloradas, y es preciso que se comprenda una vez por todas lo que en verdadera justicia debe hacerse, y que esta sea activa y perspicaz, para que no se convierta en injusticia, culpando al inocente, y salvándose de su fallo el culpable.

Variedades**La Mayora**

ENTREVISTAS DE LA DEFENSA

Equivocados andan los que crean que las acciones dignas de fama, ejecutadas por nuestras compatriotas en el periodo revolucionario, pertenecen exclusivamente á la clase rica.

Mujeres pobres viéronse entonces jugar papeles muy especiales y dignos de pasar á la posteridad.

Mujer hubo, dice el Dean Funes, que poniendo á su marido el fusil en las manos, lo despedía con esta lacónica frase: «vuelve victorioso ó muero, porque de otro modo esta no será nunca la casa de un cabrón».

Por vía de episodio vamos á contar la insigne proeza ejecutada por la criolla Martina Céspedes y sus tres hijas, durante el asalto que trajeron los ingleses á la plaza de Buenos Aires, el 5 de Julio de 1806.

Mientras que algunos hijos del país habían consentido en ser guías de los invasores, sin conciencia del crimen que los deshonraba; una mujer del pueblo, Martina Céspedes, no había querido como otras muchas abandonar su morada, estando dispuesta á defenderla con el valor de una zaragozana, de cuya raza heroica descendía.

Cuando se inició el ataque por el lado de San Telmo, los ingleses vestidos de colorados como verdaderos demonios, iban ganando terreno de casa en casa. Momento por momento se detenían para beber en alguna casa de negocio ó pulperia abandonada, y así gradualmente la columna roja iba dejando muchos borrachos rezagados.

Una docena de estos, armados con sus fusiles y bayonetas, cayó por la casa de doña Martina, pidiendo aguardiente.

—Ya les voy á dar aguardiente, dijo la criolla, pero no entren juntos, vengan uno por uno.

Como todos los ingleses tenían orden de no hacer violencia al pueblo, y atacar solo á las tropas, no hicieron fuego sobre aquellas mujeres ó tal vez porque la monarca no les permitía levantar los fusiles.

—Mi entrar primero, y besar las muchachas también, gritó uno que parecía sargento.

El «abistaque» había visto, á pesar del

guardiante á la más joven de las hijas de doña Martina, que eran tres rosas.

Entró, pero no volvió á salir.

—Que entre otro dijo la dueña de casa.

En seguida pasó otro.

Así uno á uno, pasaron los doce ingleses aquella puerta fatal. Ninguno volvió á salir.

Mientras tanto, el ejército enemigo derrotado en todos los puntos de la linea había perdido 2,500 entre muertos, heridos y prisioneros, firmando una capitulación que deshonró al inesperado general Whitelocke.

Al dia siguiente se publicó por Bandos la capitulación.

Doña Martina se presentó en el fuerte donde residía el virrey.

En el bandero se hablaba de un número fijado de prisioneros, que no recordamos en este momento.

Liniex estaba en el salón de palacio, alegre como era consiguiente, y daba audiencia libre á todo el mundo.

Doña Martina Céspedes lo llamó la atención. Era una criolla arrogante, fornida y graciosa sin ser bella; tendría cuarenta años.

—Qué se ofrece á la señora? preguntó el virrey.

Doña Martina sacó el Bando de su seno y lo contestó:

—Venia á decir al señor virrey, usis, que si podria entender esto papel.

—Cómol señora entender el Bando y ¿por qué?

—Porqué son mas los prisioneros.

—Y cómo lo sabe vd., señora?

—Lo sé, señor virrey, porque tengo en mi casa doce ingleses prisioneros con sus fusiles y municiones.

—Y quién hizo esos prisioneros?

Yo, señora ayudada de mis hijas: asaltaron mi casa y con astucia los amarraron á todos.

—Buen golpe, Señora Mayora, dijo Liniex, retrocediendo las manos por que hacia frío.

Ahora se traerán los ingleses, y usis desde hoy queda de alta en el ejército, con el grado de sargento mayor goco y uso de uniforme.

—Esto está bueno, señor, y le agradezco mucho, pero tengo que pedirle á dia una gracia.

—Diga usted lo que desea.

—Yo no puedo entregar los doce ingleses; voy á darle once no mas, porque el otro, lo quiere mi hijita Pepa para casarse con él.

—Pero si son herejes?

—No importa, la muchacha dice que ella le sacará la herejía poco á poco, echándole agua bendita.

—Pero, señora, esos soldados, con arreglo á la capitulación, tienen que volver á su país?

—Eso que vale? señor virrey, ya los doce habrán pasado por muertos; que vuelvan once vivos, es un buen regalo, y como Pepita lo riñó, parece que tiene derecho á su prisionero.

Dos horas después los once ingleses volvían á colocarse bajo sus banderas culifadas por la derrota.

Orgullosa doña Martina con su grado

militar, no se cansaba de lucirlo, y todavía en la procesión del Corpus de 1823, llamaba la atención caminando vestido de uniforme al lado del valiente Las Heras, y en medio de los ilustres generales de la Independencia de que ella también era heroica defensora.

(Las Provincias).

Gaceta

A la policía—Las calles siguen sirviendo de paso á las vacas tamboras. Hay un edicto en vigencia que lo prohíbe. Que se cumpla la Ley.

Bravo—Constanos que el Sr. Escudero trabaja activamente por la consecución de una compañía dramática ó de zarzuela que haga las delicias de nuestra sociedad en el próximo invierno.

La actitud del señor Escudero es digna de aplauso.

No es él—Don Eduardo Carmona nos remite para su publicación la siguiente carta:

Sr. Director de *El Clarion Público*:
Suplico á vd. dé cabida á las siguientes líneas:

Dice un telegrama enviado del Rosario (R. A.) de fecha 10 del corriente: «el ministro Eduardo Carmona dirá anche una puntualidad á su esposa Rafaela Castillo en el hotel Argentino.»

Como no hay en el arte otro artista do mi nombre y apellido, dobo hacer presentar á los de la capital y á los del interior, que me hallo gozando de perfecta felicidad conyugal al lado de mi espesa doña Celia Benítez, y recibiendo como siempre el aprecio y simpatía del gran público de Montevideo.

El Carmona á quo se refiere el telegrama ningún parecerce tiene con el que suscribe.

Suplico á los diarios de la capital y del interior la reproducción de estas líneas.

Eduardo Carmona y Vigones.
S. C. Mayo 11 de 1883.



En paz desencue—A la 1 p. m. del dia 15 murió víctima de una corta y violenta enfermedad el Dr. D. Felipe Garzo.

La sociedad minuana ha perdido un hombre por todos conceptos muy querido y apreciado, y la colonia italiana, difícilmente llenará el vacío dejado por su compatriota. Su pérdida la lloran cuantos le conocían: solo tuvo amigos cuyo afecto superó cautivar su singular modestia, la rectitud de su carácter y su inagotable benevolencia.

Sus restos fueron ayer conducidos á la última morada. Una numerosa concurrencia, precedida por los ministros del altar y la banda de música formaba el luctuoso y trágico cortejo.

Su memoria será, sin duda, guardada entre la sociedad minuana con santo y religioso afecto.

El Evangélico—Sumario de las materias que contiene el n.º 19 de nuestro apreciable colega Evangélico que últimamente hemos recibido de la Capital.

La intolerancia sistemática de los católicos romanos—*El Bien Públco* de

sindio siempre lo malo—La ambición del Papa—La Sociedad Tipográfica Montevideana—La idea divina en el mundo—Noticias—Estudios Bíblicos.

Conste—El artículo de fondo que hoy ocupa las primeras columnas de *El Clarion* pertenece á *El Progreso de Paysandú*, y patrocinamos en todas sus partes las ideas en él vertidas.

No somos partidarios de la pena de muerte, por considerarla, mas que una inmoralidad, un crimen perpetrado por la justicia en desagravio de la moral social.

Además, ¿qué se consigue con arrancar la vida á uno de esos envilecidos seres que, por sus instintos feroces y sanguinarios asemjanse más á las bestias salvajes del desierto que al hombre?

—Nada; lo mismo que conseguiría cualquier reformador que se proponiese hacer perder ciertas costumbres á la raza judía.

Es por demás sabido, que los animales más carnívoros e indómitos que pueblan las desiertas comarcas del Asia y del África, encerrados en una fuerte jaula y tratados de cierta manera, poco á poco van perdiendo sus feroces instintos y concluyen por domésticas á la voluntad del domador.

Construyase, pues, una penitenciaria donde con toda seguridad puedan expiar sus faltas los criminales, y por medio de la cual se evite á la sociedad el repugnante espectáculo que ofrece el sacrificio de la vida de un somoano.

El trabajo y las privaciones con la enseñanza de máximas virtuosas es el medio más eficaz para cortar las alas á la criminalidad.

Cosas que no se explican—El departamento de Minas acaba de ser favorecido con un presente griego. Martínez, el célebre bandido que en pleno día y en medio de la calle atropelló á hirió de un balazo á un individuo inocente ha sido recaudado por el Juez del Crimen, protestando no ser da su incoveniente el delito cometido por el acusado, y en consecuencia lo ha remitiido á la cárcel de esta villa para que la causa pase nuevamente al Juez Letrado Departamental.

Oímos que el tal Martínez ha traído cartas de recomendación expedidas por un personaje de mucha influencia.

Ignoramos si esto último es ó no cierto; mas en caso que lo sea, esperemos que el Juez aparte las consideraciones á un lado para dar libre paso á la justicia.

Oímos que dentro de breves días será devuelto otro preso por análogas circunstancias.

Así lo quieren—Constanos que alguien está trabajando activamente para que cuando antes se inaugure la Plaza de Frutos.

Quiera Dios que ella dé el resultado imaginado por sus creadores.

Un nuevo discípulo de Hipócrates—Según cartas que tenemos á la vista, el jóven médico oriental Sr. Soca ha pensado establecerse en esta villa.

Alguien ha influenciado para que sea el nombre médico de Policia.

Aprobado—Sabemos á ciencia cierta que el Sr. José Político ha sometido á la aprobación del Ministro de Gobierno un edicto, tendente á la desaparición de ciertos abusos, impropios de una sociedad tan culta como la minuana.

Buen viaje—El Oficial 1.º de la Jefatura don Lorenzo Rochi partió para Montevideo con la misión de traer el dinero que demanda el presupuesto policial correspondiente al pasado mes de Abril.

La intolerancia sistemática de los ca-

Merece una corona—Las quejas que sobre alambrados diariamente lanzan los troperos, carreteros y transeúntes han impulsado al Coronel Montero, Jefe Político del Departamento, a remitir al Ministro de Gobierno una extensa nota, en la cual están constatados con mucho criterio los enormes perjuicios que han acarreado á la viabilidad aquellos estacioneros que, al alambrar sus campos, hicieron caso omiso de las prescripciones del Código Rural.

Carneros—De estos rumiantes pasó yo una manada muy grande por las inmediaciones de esta villa, perteneciente al Dr. Vidal, la cual era conducida al Departamento de Maldonado.

Al trecentas cabezas sería el número de que poco más ó menos se componía.

Felicidad—Dentro de algunos días bajará á Montevideo el Sr. Jefe Político.

No se olvide de poner allí en claro el monto de los dineros en depósito para la prosecución de las obras del nuevo templo.

Cacos—El sábado pasado los hijos de las tinieblas hicieron de las suyas, robando á don Fermín Baubeta una regular cantidad de alambre que tenía amontonado en el patio de su casa.

Los sabuesos policiales demostraron en ese caso tener buen olfato, pues á las pocas horas de tener conocimiento del suceso, los ladrones eran introducidos al hotel Montejo y el alambre devuelto á su propietario.

Rumores perniciosos—Parece que la captura de un armamento apresado por las autoridades de la Colonia no tiene la importancia que al principio quiso atribuirse.

El trabajo y las privaciones con la enseñanza de máximas virtuosas es el medio más eficaz para cortar las alas á la criminalidad.

Cosas que no se explican—El de parte del Juez de Minas acaba de ser favorecido con un presente griego. Martínez, el célebre bandido que en pleno día y en medio de la calle atropelló á hirió de un balazo á un individuo inocente ha sido recaudado por el Juez del Crimen, protestando no ser da su incoveniente el delito cometido por el acusado, y en consecuencia lo ha remitiido á la cárcel de esta villa para que la causa pase nuevamente al Juez Letrado Departamental.

Oímos que el tal Martínez ha traído cartas de recomendación expedidas por un personaje de mucha influencia.

Ignoramos si esto último es ó no cierto; mas en caso que lo sea, esperemos que el Juez aparte las consideraciones á un lado para dar libre paso á la justicia.

Oímos que dentro de breves días será devuelto otro preso por análogas circunstancias.

Así lo quieren—Constanos que alguien está trabajando activamente para que cuando antes se inaugure la Plaza de Frutos.

Quiera Dios que ella dé el resultado imaginado por sus creadores.

Un nuevo discípulo de Hipócrates—Según cartas que tenemos á la vista, el jóven médico oriental Sr. Soca ha pensado establecerse en esta villa.

Alguien ha influenciado para que sea el nombre médico de Policia.

Aviso judicial

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor don Franklin Bayley y á los efectos del artículo 1591 y 1591 del Código de Comercio se hace saber que el informe del sindicato y la solución judicial pronunciados en los autos del concurso de don Estebán Ballón, relativos á la fijación de la época de la cesación de pagos, se encuentran en la oficina actuaria á disposición de los acreedores y del fallido por el término de treinta días, contados desde la publicación de este aviso.

Minas, Abril 11 de 1883.

José A. Sánchez—Escrivano Público.

Aviso judicial

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor don Franklin Bayley y á los efectos del artículo 1591 y 1591 del Código de Comercio se hace saber que el informe del sindicato y la solución judicial pronunciados en los autos del concurso de don Estebán Ballón, relativos á la fijación de la época de la cesación de pagos, se encuentran en la oficina actuaria á disposición de los acreedores y del fallido por el término de treinta días, contados desde la publicación de este aviso.

Minas, Abril 11 de 1883.

José A. Sánchez—Escrivano Público.

Aviso judicial

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor don Franklin Bayley y á los efectos del artículo 1591 y 1591 del Código de Comercio se hace saber que el informe del sindicato y la solución judicial pronunciados en los autos del concurso de don Estebán Ballón, relativos á la fijación de la época de la cesación de pagos, se encuentran en la oficina actuaria á disposición de los acreedores y del fallido por el término de treinta días, contados desde la publicación de este aviso.

Minas, Abril 11 de 1883.

José A. Sánchez—Escrivano Público.

Aviso judicial

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor don Franklin Bayley y á los efectos del artículo 1591 y 1591 del Código de Comercio se hace saber que el informe del sindicato y la solución judicial pronunciados en los autos del concurso de don Estebán Ballón, relativos á la fijación de la época de la cesación de pagos, se encuentran en la oficina actuaria á disposición de los acreedores y del fallido por el término de treinta días, contados desde la publicación de este aviso.

Minas, Abril 11 de 1883.

José A. Sánchez—Escrivano Público.

Aviso judicial

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor don Franklin Bayley y á los efectos del artículo 1591 y 1591 del Código de Comercio se hace saber que el informe del sindicato y la solución judicial pronunciados en los autos del concurso de don Estebán Ballón, relativos á la fijación de la época de la cesación de pagos, se encuentran en la oficina actuaria á disposición de los acreedores y del fallido por el término de treinta días, contados desde la publicación de este aviso.

Minas, Abril 11 de 1883.

José A. Sánchez—Escrivano Público.

Aviso judicial

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor don Franklin Bayley y á los efectos del artículo 1591 y 1591 del Código de Comercio se hace saber que el informe del sindicato y la solución judicial pronunciados en los autos del concurso de don Estebán Ballón, relativos á la fijación de la época de la cesación de pagos, se encuentran en la oficina actuaria á disposición de los acreedores y del fallido por el término de treinta días, contados desde la publicación de este aviso.

Minas, Abril 11 de 1883.

José A. Sánchez—Escrivano Público.

Aviso judicial

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor don Franklin Bayley y á los efectos del artículo 1591 y 1591 del Código de Comercio se hace saber que el informe del sindicato y la solución judicial pronunciados en los autos del concurso de don Estebán Ballón, relativos á la fijación de la época de la cesación de pagos, se encuentran en la oficina actuaria á disposición de los acreedores y del fallido por el término de treinta días, contados desde la publicación de este aviso.

Minas, Abril 11 de 1883.

José A. Sánchez—Escrivano Público.

Aviso judicial

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor don Franklin Bayley y á los efectos del artículo 1591 y 1591 del Código de Comercio se hace saber que el informe del sindicato y la solución judicial pronunciados en los autos del concurso de don Estebán Ballón, relativos á la fijación de la época de la cesación de pagos, se encuentran en la oficina actuaria á disposición de los acreedores y del fallido por el término de treinta días, contados desde la publicación de este aviso.

Minas, Abril 11 de 1883.

José A. Sánchez—Escrivano Público.

Aviso judicial

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor don Franklin Bayley y á los efectos del artículo 1591 y 1591 del Código de Comercio se hace saber que el informe del sindicato y la solución judicial pronunciados en los autos del concurso de don Estebán Ballón, relativos á la fijación de la época de la cesación de pagos, se encuentran en la oficina actuaria á disposición de los acreedores y del fallido por el término de treinta días, contados desde la publicación de este aviso.

Minas, Abril 11 de 1883.

José A. Sánchez—Escrivano Público.

Aviso judicial

Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental Doctor don Franklin Bayley y á los efectos del artículo 1591 y 1591 del Código de Comercio se hace saber que el informe del sindicato y la solución judicial pronunciados en los autos del concurso de don Estebán Ballón, relativos á la fijación de la época de la cesación de pagos, se encuentran en la oficina actuaria á disposición de los acreedores y del fallido por el término de treinta días, contados desde la publicación de este aviso.

Minas, Abril 11 de 1883.

José A. Sánchez—Escrivano Público.

Edicto
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley se cita, llama y emplaza á don Leónidas Nuñez de Amorín, para que por si ó por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca en este juzgado dentro del término de treinta días á responder á la demanda que se ha interpuesto don Enrique Nocedo sobre ejecución de un contrato, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Minas, Abril 28 de 1883.

José A. Sánchez—Escrivano Público.

<

